

FAQ de DOCENTES ESPAÑOLES QUE VIAJAN A UN CENTRO EXTRANJERO

A. FASE DE SOLICITUD

1. ¿CÓMO DEBE SER LA CARTA DE INVITACIÓN?

La carta de invitación, de acuerdo con el Anexo IV de la convocatoria, será emitida por el centro identificado por el/la candidata/a. Podrá estar escrita en español, en el idioma del centro de acogida o en ambos y en ella deberán constar, como mínimo, los siguientes datos:

- 1.- Identificación del centro de acogida
- 2.- Identificación del responsable del centro.
- 3.- Nombre del docente anfitrión/a y datos de contacto.
- 4.- Nombre y especialidad del docente español/a que solicita la estancia profesional.
- 5.- Datos del centro del candidato/a.
- 6.- Fechas previstas para la visita (no se admiten cambio sin razón justificada).
- 7.- Fecha y firma del responsable del centro de acogida.

Téngase en cuenta además que:

Si el centro identificado del que se presenta carta de invitación, como mérito en el apartado 5 del Anexo III no cumpliera con los requisitos establecidos en su país, esta documentación no será tenida en cuenta como mérito.

En Francia es requisito estar inscrito en el programa *Séjours Professionnels* de CIEP.

Los puntos obtenidos en este apartado sólo se tendrán en cuenta para el cómputo del país al que haga referencia la carta de invitación.

B. UNA VEZ CONCEDIDA LA AYUDA

2. ¿Y SI NO TENGO CENTRO DE ACOGIDA?

EL MECD Intenta proporcionar centros de acogida a aquellos candidatos que no han identificado un centro previamente. Para ello colaboramos con los Ministerios de Educación correspondientes o con los servicios educativos de nuestras Embajadas. No siempre podemos encontrar centros que encajen con el perfil profesional del solicitante, por ejemplo la oferta de centros de primaria es muy reducida o no hay EEOOII en otros sistemas. Esto supone que algunos candidatos tengan que acomodarse a estas limitaciones, centrando la experiencia en aspectos de gestión o culturales y creando vínculos que pueden ser igualmente beneficiosos.

3. ¿A QUIÉN DEBO SOLICITAR PERMISO OFICIAL?

Se requiere permiso del servicio de personal o la inspección del departamento de educación de la comunidad autónoma correspondiente para justificar la no asistencia a su puesto de trabajo mientras dure la Estancia Profesional. Es importante también que el equipo directivo del centro del docente beneficiario apoye la iniciativa y lo perciba como un beneficio para toda la comunidad escolar.



Se recomienda hacer las gestiones oportunas con bastante antelación dado que hay administraciones que pueden tardar más en realizar estos trámites. Igualmente, no recomendamos hacer reservas de billetes sin haber obtenido dicho permiso.

4. ¿PUEDO RENUNCIAR?

En el caso de renunciar a la estancia, debe enviar por email a estancias2017@mecd.es el anexo V relleno, escaneado y como documento adjunto dentro del plazo de 7 días posteriores a la publicación de las listas definitivas de seleccionados.

5. ¿CÓMO y POR QUÉ DEBO DARME DE ALTA EN EL TESORO?

La cuenta bancaria en la cual desee recibir el ingreso de la ayuda económica, (ANEXO VII), debe estar dada de alta en el Tesoro Público, de otra manera no se le puede hacer el ingreso correspondiente.

Para ello, puede informarse en el siguiente [enlace](#).

6. ¿CÓMO DEBO PRESENTAR EL CERTIFICADO DE MI ESTANCIA?

El Anexo IX, en la que el centro de acogida certifica que se ha realizado la estancia profesional, debe ser presentado tal y como aparece en la convocatoria publicada en el BOE (en español y en el formato original). Podrá presentarse, al representante del centro de acogida, un documento traducido a su idioma para que tenga conocimiento exacto de los términos del certificado. Sin embargo, para justificar la estancia ante el MECD debe entregarse el original del modelo Anexo IX firmado en tinta.

7. ¿ME APLICAN RETENCIONES?

La ayuda de la estancia profesional es de mil doscientos euros (1.200,00 €) en concepto de gastos de transporte, alojamiento y manutención. Tenga en cuenta que esta cantidad está sujeta a las retenciones que sean de aplicación.

8. ¿PUEDO OBTENER CERTIFICADO DE HORAS DE FORMACIÓN?

Una vez finalizada la estancia profesional y justificada su participación, los/as participantes podrán solicitar el certificado acreditativo por el cual se le reconocerán 60 horas de formación. Debe enviar una solicitud haciendo constar sus datos personales y los de la estancia (lugar y fechas). La solicitud se presenta en papel, firmada, y se dirige al Registro de Formación, C/Torrelaguna 58 Madrid 28027.